



Expediente Código 100 N° 8042 Año 2025

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Responsable de Recepción y Trámite de Expedientes en la Mesa de Entradas y Despacho de la Dirección General de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo; atento a que la mencionada Dirección informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Responsable de Recepción y Trámite de Expedientes en la Mesa de Entradas y Despacho de la Dirección General de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia, turno mañana.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 4 y el 8 de agosto de 2025, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/rArj5xURj8vBRti> , hasta las 12 horas del último día, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, en el turno mañana, siendo de \$ 1.091.802,60.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Cra. Liliana Claudia **VOLPI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Lic. Mariela Verónica **GORRINI**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. Arch. Laura Mariana **CASARETO**.

Suplente: Da. Carolina Estela **SOTO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

Suplente: Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección General de Deportes).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal , Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 11 de agosto de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar) , como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2025 en la sede de la Presidencia. El lugar y horario donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley N° 19.549. Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 24.521. Ley de Educación Superior.
- Ley N° 27.499. Ley Micaela.
- Ley N° 27.275. Derecho de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 25.326. Protección de Datos Personales.
- Ley N° 26.743. Identidad de Género.
- Decreto N° 206/17 Acceso a la Información Pública. Reglamentación de la Ley N° 27.275.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 101. Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata. Texto Ordenado por la Resolución del Consejo Superior N° 6/23.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 289. Reglamentación del Art. 1º del Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza N° 293. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata.



- Disposición N° 410/15 del Consejo Superior. Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Disposición N° 137/20 del Consejo Superior. Actos administrativos digitales.
- Disposición R. N° 210/21 del Consejo Superior. Adoptar Sistema Único de Documentación Universitaria (SUDOCU) en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 7/12. UNLP libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Resolución N° 1231/16. Obligación de Correos Electrónicos Oficiales.
- Resolución N° 1684/18. Reglamento para acceder a la información universitaria.
- Resolución N° 694/19. Implementación de Firma Digital en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 2303/19. Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las Mujeres.
- Resolución N° 7429/19. Aprobación de Reglamento de Movimientos Nodocentes. (Modificación del Anexo I de la Resolución N° 1195/16).
- Adecuación del trámite de Movimientos Nodocentes. Disposición de la Secretaría General 9 de octubre de 2020. (vigente)
- Resolución N° 7539/22. Responsable de Datos Personales e Información Pública de la Presidencia y Dependencias de la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 8453/22. Uso de SUDOCU desde 2023 en adelante. Gestión de Expedientes Electrónicos.
- Protocolo de actuación ante discriminación y-o violencia en la UNLP.
- Guía de Lenguaje No Sexista. CIN.
- SIU – Ecosistema de soluciones para la administración digital en áreas de gestión de Instituciones.
- Sistema de Gestión de Personal SIU MAPUCHE.
- Seguimiento de Expedientes en modalidad y dispositivos anteriores a SUDOCU (Registro de Expedientes Papel. Sistema de Seguimiento de Expedientes UNLP. nube.presi.unlp.edu.ar – Mesa de Entradas DGP).
- SUDOCU – Qué es y funcionalidad.
- Conocimiento de distribución de Actuaciones dentro y fuera de la Dirección General de Personal.
- Redacción y Diligenciamiento.
- Otros conocimientos inherentes a la función.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en <https://unlp.edu.ar/personal> - Concursos Nodocentes - Presidencia y en <https://unlp.edu.ar/transparencia-activa> Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado y a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la citada Dirección General a efectos de la tramitación pertinente.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

laf/SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 1707 / 2025

CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

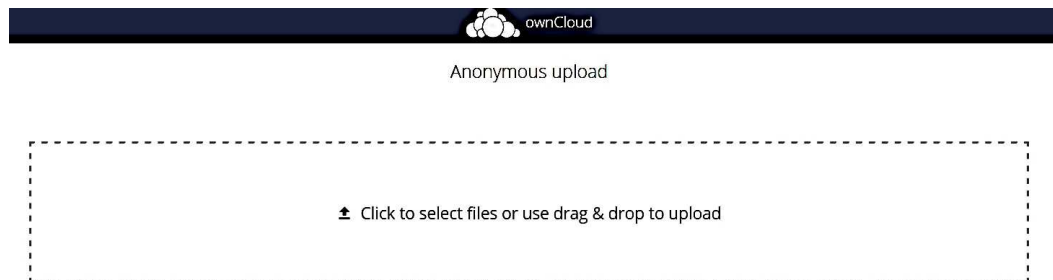
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

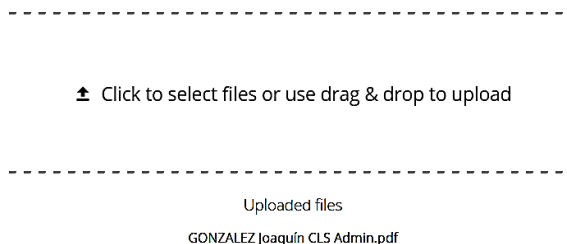
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/07/2025 10:49:13
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/07/2025 11:08:51
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 07/07/2025 17:03:57
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol



Expediente Código 100 N° 8042 Año 2025

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 1707/25 se efectuó el llamado a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Responsable de Recepción y Trámite de Expedientes en la Mesa de Entradas y Despacho de la Dirección General de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia, turno mañana; atento a que se ha detectado un error respecto de la fecha de la prueba de oposición dispuesta en el artículo 7° de la misma y teniendo en cuenta que resulta necesario realizar la modificación pertinente,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 7° de la Resolución N° 1707/25, dejándose establecido que la prueba de oposición, para el llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Responsable de Recepción y Trámite de Expedientes en la Mesa de Entradas y Despacho de la Dirección General de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia, turno mañana, se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2025 en la sede de la Presidencia y no el 23 de agosto de 2025, como se consignara en dicha Resolución por un error.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la citada Dirección General a efectos de la tramitación pertinente.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 1841 / 2025



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 08/07/2025 11:06:55
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 08/07/2025 15:51:28
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 09/07/2025 17:55:56
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol